



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASESEA

FRONTERA PERU - BRASIL

Fundado el 13 de octubre de 1900



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDM

Masisea, 23 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASESEA, que suscribe;

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Masisea, en Sesión Ordinaria realizado el 05 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo artículos 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo la Constitución Política del Perú en su artículo 2° inciso 22 señala que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida y en el artículo 67 indica que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 9° inciso 7 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional, asimismo en los artículos 73° y 82° otorga competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Ley General del Ambiente N° 28611, en el artículo 8° establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí y, en su artículo 127°, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos Números 017-2012-ED y 016-2016-MINEDU, se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

FRONTERA PERU - BRASIL

Fundado el 13 de octubre de 1900



Que, la Municipalidad Distrital de Masisea debe establecer un marco normativo de acción, claro, específico y contextualizado, en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, Informe N° 020-2019-MDM-ALC/GM/GDEGA de fecha 25 de febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Social Económico y Gestión Ambiental, informa que mediante Oficio Múltiple N° 009-2019-GRU-GCR-ARAU, la Autoridad Regional Ambiental nos solicitó información sobre la Implementación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDM, por lo cual coordinamos con la institución solicitante, para que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, con su equipo de trabajo procedan a Elaborar del Plan en mención. Por lo que la citada Gerencia, hace llegar la propuesta del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la MDM (PROGRAMA EDUCCA – MASISEA 2019-2022);

Que, mediante el Informe Legal N° 019-2019-GAJ-FSR-MDM de fecha 23 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que resulta procedente aprobar el proyecto de la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MASISEA 2019-2022.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal Distrital de Masisea, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MASISEA 2019-2022.

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - MASISEA 2019 - 2022, cuyo contenido es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVÓCASE, la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Gestión Ambiental, en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-MASISEA 2019 - 2022. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

FRONTERA PERU - BRASIL

Fundado el 13 de octubre de 1900



ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGASE, a la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Gestión Ambiental, la ejecución del programa a que se refieren los artículos 1 y 2, y a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente ordenanza en las instancias y dependencias correspondientes de la Municipalidad, para lo cual aprobará: a) Los planes de trabajo anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas. b) El presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-MASISEA 2019 - 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGASE, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, los recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLÉZCASE, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA - MASISEA 2019 - 2022, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNÍCASE, al Ministerio del Ambiente, la publicación de la presente Ordenanza para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el Informe Nacional del Estado del Ambiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICASE, la presente Ordenanza y encargase a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la misma y del Programa Municipal EDUCCA - MASISEA 2019 - 2022 en el portal institucional, en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA
CPC. SILVIO VALLES LOMAS
ALCALDE